	GESTION JURIDICA	CÓDIGO	GJD-F-03
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	01/03/2025

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.755 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE SOR TERESA ADELE Y SORAYA LEON PEREZ


IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	ESE SOR TERESA ADELE. NIT 900.211.460-5
CONTRATISTA	SORAYA LEON PEREZ
NIT/CC	1.006.528.501
NUMERO DE CDP	475
NUMERO DE RP	1930
OBJETO	CONTRATAR UN GESTOR COMUNITARIO Y/O PROMOTOR, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EN LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RESOLUCION 697 DEL 21 DE ABRIL DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL QUE ADELANTA LA ESE SOR TERESA ADELE EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL MSPS.
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
PLAZO	DOS MESES


En Doncello, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026, **JHON JAIRO JARAMILLO PAZ**, mayor y vecino del municipio de El Doncello, Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.046.065 de Cartagena de Indias, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE**, con NIT 900.211.460-5; debidamente nombrado por Decreto 000516 del 11 de marzo de 2024, posesionado mediante acta 000145 del 21 de marzo de 2024; **DIANA MARCELA GARAVITO MOTA** Supervisor del Contrato; y **SORAYA LEON PEREZ** en calidad de CONTRATISTA, conforme a lo estipulado en el Artículo 64 y s.s. del Acuerdo 015 de 2022, hemos decidido efectuar liquidación del contrato en mención conforme a los siguientes:

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS

Aseguradora:	N/A		
Póliza de Cumplimiento No.	N/A		
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTION JURIDICA	CÓDIGO	GJD-F-03
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	01/03/2025

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PAGO	% PAGADO	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL, PAGADO
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES

A los veintidós (22) días del mes de abril de 2026 la ESE SOR TERESA ADELE y **EDWIN QUINTERO JIMENEZ** acuerdan terminación bilateral del contrato N°755

RESUMEN


CUANTÍA DEL CONTRATO	\$4.000.000
PAGOS TOTALES	\$0
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
SALDOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$4.000.000
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
VALOR DEL OTRO SI	\$N/A
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$4.000.000


Que, a los veintidós (22) días del mes abril de 2026 la **ESE SOR TERESA ADELE y SORAYA LEON PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía número **1.006.528.501** acuerdan terminación bilateral del contrato N°755 de 2026 por motivos personales.

Que, los contratos que celebren las Entidades se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Que, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"

Habida cuenta de que los contratos estatales se rigen, además de por la normativa civil, por el principio de autonomía de la voluntad —consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, que establece que *"todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por mutuo consentimiento o por causas legales"*—, resulta viable su terminación anticipada por mutuo acuerdo. Asimismo, conforme al principio de buena fe, se presume cierta la información contenida en el presente documento, suministrada por las partes.

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTION JURIDICA	CÓDIGO	GJD-F-03
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	01/03/2025

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR de forma anticipada y de manera bilateral el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.755 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE SOR TERESA ADELE y SORAYA LEON PEREZ** a partir de la fecha.

SEGUNDA: Ordenar la liberación del recurso no ejecutado.

TERCERO: LIQUIDAR el contrato en el estado en que se encuentre de ser procedente de conformidad al ordenamiento jurídico y conforme a la parte considerativa de la presenta acta.

La presente acta de liquidación se firma en los términos del Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE SOR TERESA ADELE, a los veintidós (22) del mes de abril de 2026.

Firman los intervinientes





JHON JAIRO JARAMILLO PAZ
 Gerente



DIANA MARCELA GARAVITO MOTA
 Supervisora




SORAYA LEON PEREZ
 Contratista

Elaboro: Angie Xiomara Sarmiento Caviades – Profesional de Apoyo APS
 Reviso: Sneyder Arrigui Leiva – Coordinador Administrativo y Financiero APS



CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción de cambio	Fecha de aprobación
01	Elaboración por primera vez de documento	07/01/2025
02	Actualización de formato que incluye RP-CDP	01/03/2025

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

El Paujil, Caquetá - 21 de abril del 2026

Señores,

E.S.E. SOR TERESA ADELE

Asunto: Solicitud de liquidación de contrato 755-2026.

SORAYA LEON PEREZ identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios 755-2026 con función de GESTOR COMUNITARIO. Me permito manifestar que por motivos personales que afectan mi disponibilidad para continuar ejecutando el objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas, considero necesario dar por finalizado de manera anticipada el vínculo contractual.

En ese sentido, solicito respetuosamente, de por terminado el contrato de mutuo acuerdo, en la fecha que se defina conjuntamente, garantizando la no afectación del servicio ni de los intereses de la entidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la respuesta correspondiente para adelantar los trámites de terminación y posterior liquidación del contrato.

Cordialmente,



SORAYA LEON PEREZ
C.C. No. 1.006.528.501 DE EL PAUJIL CAQUETA



*** SEDE IPS EL DONCELLO - E.S.E. SOR TERESA
ADELE**
Nit. 900211460-5
Carrera 4 Via Puerto Rico - Tel:3174422702

**SALDAR
DISPONIBILIDAD
No. 70**
30/04/2026

Referencia presupuesta: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 475

Concepto : SE SALDA MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 755 DEL 2026, A NOMBRE DE SORAYA LEON PEREZ, IDENTIFICADO CON CDP 475 Y RP 1930 (REMUNERACION APS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (24905502))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisición de servicios	
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
212020200894	Remuneracion servicio tecnicos-APS-Resolucion 697	\$4.000.000.00
TOTAL:		\$4.000.000.00

SON

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Saldar Disponibilidades

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00



*** SEDE IPS EL DONCELLO - E.S.E. SOR TERESA
ADELE**
Nit. 900211460-5
Carrera 4 Via Puerto Rico - Tel:3174422702

SALDAR COMPROMISO
No. 42
30/04/2026

Referencia presupuestal: REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO 1930

Concepto : SE SALDA MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 755 DEL 2026, A NOMBRE DE SORAYA LEON PEREZ, IDENTIFICADO CON CDP 475 Y RP 1930 (REMUNERACION APS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (24905502))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisición de servicios	
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
212020200894	Remuneracion servicio tecnicos-APS-Resolucion 697	\$4.000.000.00
TOTAL:		\$4.000.000.00

SON

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Saldar Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00